INFORME DE EVALUACIÓN N° 17/2017

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Adquisición de Atuendos"**

Nº PAC : **322.415**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **17 días del mes de julio de 2017**, siendo las **10:15** hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para la **"Adquisición de Atuendos"** PAC N° **322415**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 25/2017 del 14/07/2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	PRECIO TOTAL(con IVA)
"Serint Servicios Integrales – Temple Sport de Fredy Ramón González Paiva"	**9.720.000.-**

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: no se ha realizado ninguna observación.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales	"Serint Servicios Integrales – Temple Sport de Fredy Ramón González Paiva"
Formulario de Oferta y planilla de Precios debidamente completados y firmados.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Documentos que Acrediten la representación suficiente del Firmante de la Oferta	Cumple

La oferta presentada por la firma **Serint Servicios Integrales – Temple Sport de Fredy Ramón González Paiva** cumple con todos los documentos de carácter sustancial.

3 – Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente. Según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no presenta errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados.

3.1 Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 956/2016 de 01/04/2016 y N° 1173/2016 de fecha 18/04/2016

El comité acepta la oferta, sin necesidad de solicitar una explicación detallada de la composición de los precios, considerando que el precio unitario ofrecido en cada ítem del presente llamado se encuentra dentro de los parámetros establecidos por las mencionadas resoluciones, según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Oferta.

3.1 Margen de Preferencia

No se ha aplicado, considerando que la oferta evaluada es única.

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

4 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.(PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulado en el pliego de bases y condiciones de la empresa **Serint Servicios Integrales – Temple Sport de Fredy Ramón González Paiva.**

4.1 Capacidad Legal

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado las verificaciones pertinente a la única persona involucrada legalmente con la firma **Serint Servicios Integrales – Temple Sport,** el **Sr. Fredy Ramón González Paiva** con C.I.C.N° **3.919.645** no figura en el SINARH y no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

4.1.1 Verificación de Otros Documentos Solicitado en el PBC

Documentos legales	Serint Servicios Integrales – Temple Sport de Fredy Ramón González Paiva.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

4.1.2 Capacidad Técnica

Criterios	Serint Servicios Integrales – Temple Sport de Fredy Ramón González Paiva.
El oferente deberá presentar manifestación en carácter de Declaración Jurada, aclarando que cuenta con la capacidad técnica para la prestación del servicio objeto de la licitación, según el pedido solicitado por la Convocante y de acuerdo a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas, y	Cumple
Presentar una descripción ilustrativo de la empresa en cuanto a su capacidad en la prestación de los servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación	Cumple

4.1.3 Experiencia

Criterio	Serint Servicios Integrales – Temple Sport de Fredy Ramón González Paiva.
El oferente deberá demostrar mediante la presentación de copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de confección de atuendos deportivos conforme al objeto del presente llamado, ya sean a entidades públicas y/o privadas, por los montos iguales o superiores al 30% del monto total de la oferta presentada por el oferente, de los años 2015 y 2016. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Cumple

5 – Recomendación

Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme a lo que establece la Resolución N° 522/15 de conformidad a lo que estipula el art. 3° concordante con el Art. 34° inciso "c)" de la Ley 2051/03.[1] aclarando que dicha apertura se ha realizado considerando la necesidad de contar con los bienes en tiempo y forma para la actividad deportiva de los estudiantes de esta unidad académica, habida cuenta la premura del tiempo y los plazos previstos para el inicio del evento. Teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03 este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo según en siguiente detalle:

"Serint Servicios Integrales – Temple Sport de Fredy Ramón González Paiva CON RUC N° 3919645-3, cuyo monto total de la adjudicación asciende a **GS. 9.345.000.-(Guaraníes nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil)**

Se recomienda también, adecuarse a lo estipulado en la **Circular N° 03/06** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, relativo a la disminución de las cantidades requeridas por este llamado en el Cuadro Adjudicado en los ítems 1, 2, 3 y 4 para ajustarse a la disponibilidad y la previsión hecha en el PAC 118/2017 de este llamado, en vista a que los precios totales de las ofertas superan el referido monto.

Siendo las 11:35 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía

[1] ***"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***